



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



REF: INSTRUYE PAGO DE ARRIENDO JUEGOS
ACUÁTICOS ESCUELA DE LA TERCERA

LONGAVI, 01 JUL. 2020

DECRETO MUNICIPAL N° 1022 /

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.

2.- El Oficio N° 162 de fecha 15 de noviembre de 2019 del Director don Ramón Norambuena Ramírez de la Escuela Cardenal José María Caro del Sector de la Tercera.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo de la Subvención Escolar Preferencia (SEP) programación año 2019, el establecimiento debe construir una identidad, sentido de pertenencia y motivación a participar, anualmente se realiza un reconocimiento a estudiantes, profesores y funcionarios por su esfuerzo, responsabilidad y compromiso, por lo cual se realizaron juegos recreativos mediante la contratación de juegos inflables para dicho establecimiento

2.- Que el proceso de compras descrito en el numerando anterior, fue realizado de manera irregular al no completar el envío de orden de compra ya que el Decreto de Trato Directo con fecha 26 de noviembre 2019 no llegó a Dependencias Daem sino hasta el 10 de diciembre de 2019 y las actividades antes mencionadas se realizaron con fecha 27 de noviembre 2019.

3.- Que, según los documentos acompañados al presente decreto, se certifica que los servicios adquiridos al proveedor **BCO PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA RUT N° 77.089.488-3** fueron efectivamente recepcionados por el Director del Establecimiento don Ramón Norambuena Ramírez adjunta al presente Decreto.



4.- Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes Nos. 16.540 de 2005, 9.405 de 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, procede que ésta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se efectuaron al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO:

1.- **INTRUYASE** Investigación Sumaria, respecto de los hechos contenidos en los considerandos del presente decreto, a fin de determinar las eventuales responsabilidades que pudieren caberle a los funcionarios del Departamento de Educación, conforme a los antecedentes incorporados al presente Decreto.

2.- **DESIGNESE** como Investigador a don Belisario Romero Muñoz rut 12.316.997-5, funcionario de la Unidad de Personal, del Departamento de Educación Municipal.

3.- **APRUEBESE EL PAGO** por la prestación de servicio de juegos inflables, conforme a lo señalado en factura N° 8, de fecha 12 de enero de 2020 emitida por **BCO PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA RUT N° 77.089.488-3**, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto y según detalle contenido en los mismos.

4.- **PÁGUESE**, la suma de **\$1.190.000** (un millón ciento noventa mil pesos) impuesto incluido, conforme a la factura N° 8 de fecha 12 de enero de 2020 extendido por **BCO PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA RUT N° 77.089.488-3**, por los servicios indicados en el considerando primero, segundo y tercero.

5.- **IMPUTESE** el pago al Ítem 2152208999005 "Otros Servicios, (Transporte Escolar, Otros Servicios S.E.P)" Subprograma 12 SEP Centro de Costo 800315 por \$ 1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos) impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.Cancino

DISTRIBUCION.

Oficina de Partes/Unidad Finanzas/Departamento de Educación/Jurídico


VºBº


Decreto
Nº 1022-20